



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE RESERVA DE LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante Acuerdo de 17 de diciembre de 2020, ha establecido las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, fijando un porcentaje mínimo de reserva de un 2,75 % para el ejercicio presupuestario 2021, resultando un importe estimativo de 4.350.000 euros.

El porcentaje mínimo de reserva que fija la Junta de Gobierno resulta de obligado cumplimiento por los órganos de contratación, por lo que éstos deberán reservar a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, los contratos o lotes que hayan sido incluidos en el Plan municipal de reserva de la contratación.

A estos efectos, de conformidad con el apartado 5 de la Instrucción 1/2019 sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, los órganos de contratación del Ayuntamiento, de los organismos autónomos y de las entidades del sector público municipal, han comunicado a la Dirección General de Contratación y Servicios la previsión de los contratos, acuerdos marco o lotes de los mismos que van a ser objeto de reserva, solicitando su inclusión en el Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio 2021.

Teniendo en cuenta las solicitudes de inclusión al Plan municipal de reserva de la contratación realizadas por los órganos de contratación y una vez analizadas las mismas, resulta un importe de 5.816.260,41 euros, por lo que se podría garantizar el porcentaje mínimo reserva.

En su virtud, de acuerdo con las previsiones de reserva efectuadas por los órganos de contratación, con el fin de cumplir con el principio de predictibilidad, a través del cual se pretende garantizar que todos los ciudadanos y, en particular, los potenciales licitadores, tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual que va a ser objeto de reserva y al objeto de garantizar el porcentaje mínimo de reserva acordado por la



9801FFD73EBFB346

Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/12/2020 11:15:46
CSV : 9801FFD73EBFB346



Junta de Gobierno, en uso de la competencia prevista en el apartado 3º.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar el Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio 2021, que se adjunta como anexo al presente decreto.

SEGUNDO: El Plan municipal de reserva de la contratación se aplicará a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

TERCERO: Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

Engracia Hidalgo Tena



Información de Firmantes del Documento



ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/12/2020 11:15:46
CSV : 9801FFD73EBFB346

